Página 1 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 1 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

CÓDIGO: 5000

Página 1 de 23

		RETER	NCIÓN*	N	/EDIC	DI	SPOSI	ICIÓN I	FINAL	7
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Centra	I P	EI	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
5000.20	ACTAS		DOWNER.	1 23	(E) (E) (E)	903	153		61113	
5000.20.10	Actas de Audiencias Públicas	4	10			СТ		D	7770	Se conservan en gestión por cuatro (4) años contados a partir de s
	Acta de audiencia pública			P						cierre definitivo en coincidencia con el tiempo de elección del Directo General y para satisfacer la verificación y consulta de tema posteriormente la Oficina Productora los transfiere al término de esto periodo al Archivo Central en soporte papel y electrónico con espectivo back-up por diez (10) años más, antes de su transferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para su Conservación Total (CT), dado que posee valorn históricos para la reconstrucción de la memoria institucional de Entidad, ya que a través de ellos se evidencia la gestión en participación ciudadana y la transparencia en la actuació institucional; además de su alto nivel legal y jurídico por esticontemplados por la ley y por ser prueba para el mismo u otro procesos. Además, la conservación total de la subserie se apoya en la Circula Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual señala que las Actas de comités decisorios y consultivos son de conservación permanente. Finalmente, esta subserie documental se contempla como document de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos — DDHH y Derecho Internacional Humanitario DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de lo Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiesta violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derech internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armadinterno. La Oficina Productora, con apoyo con la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar i proceso de reproducción de la subserie para su posterior publicació en la página web institucional mediante la técnica de Digitalización (Den formato PDF/a, la cual se efectuará posterior a la firma del acta permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica y garantizar loronservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "le documentos or

Página 2 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 2 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 2 de 23

		RETER	VCIÓN*	MI	EDIO	DIS	POSI	CIÓN	FINAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
5000.40	AUTOS DE NOTIFICACIÓN	4	10	119	1318	СТ		D	TOTAL S	
	Autos de Notificación			P						se conservan en gestión por cuatro (4) años contados a partir de si cierre definitivo, considerando que también coincida con el periodo institucional de gobierno del Director General y posteriormente la Oficina Productora los transfiere al término de este periodo al Archivo Central en su soporte papel y electrónico con su respectivo back-uy para su conservación y consultas por diez (10) años más, antes de su transferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para su Conservación Total (CT), dado que testimonia acciones legales y juridicas de la Corporación durante debido desarrollo de las funciones, reflejando un valor histórico institucional y de memoria de sus actuaciones misionales. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circula Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que la: entidades públicas y las privadas que cumplen funciones pública: deberán conservar permanentemente, en su formato original, la: series documentales de carácter misional (correspondientes a la razór de ser de la entidad). La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/a, la cual se efectuará al término del trámite permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "lo documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenado mediante cualquier medio".
5000.140	DERECHOS DE PETICIÓN	4	5	17	MIN				S	
	Oficio petición de información			Р	WORD					Debido a que en el articulo 14 de la Ley 1755 de 2015 se determinar
	Acervo probatorio aportado por el peticionario			Р						los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones se puede establecer el tiempo de retención en gestión a cuatro (4) años
	Oficio respuesta a solicítud de Información			Р	PDF					contados a partir de la finalización del procedimiento de respuesta y e
	Oficio recurso de reposición			D						agotamiento de la vía gubernativa, considerando que también coincida con el periodo institucional de gobierno del Director general lo que

Página 3 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 3 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 3 de 23

		RETER	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	POSIC	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Oficio respuesta al recurso de reposición			P	PDF					permite satisfacer consultas al respecto. Cumplidos los tiempos de retención en el Archivo de Gestión, la Oficir Productora deberá transferir al Archivo Central los Derechos o Petición por un periodo de cinco (5) años en su soporte papel electrónico con su respectivo back-up, como plazo precaucional frent a investigaciones disciplinarias. Finalizados los tiempos de conservación en el Archivo Central, Comité Interno de Archivo de la Entidad se encargará de crear u grupo interdisciplinario compuesto por profesionales del derecho, le ciencias de la administración, las ciencias medioambientales y cienci- sociales para que apoyen las tareas de Selección (5) del 30% de producción anual de la serie documental teniendo en cuenta para el los siguientes criterios sociológicos: -10% de los derechos de petición de interés general, es decir que partir de una solicitud individual se resuelvan necesidades de ciudadanía y que refiera sobre actividades misionales de la entidad10% de los derechos de petición de interés colectivo, es decir que partir de una solicitud individual se resuelvan necesidades de ciudadanía y que refiera sobre actividades misionales de la entidad -10% de los derechos de petición que interés colectivo, es decir que resuelvan las necesidades de grupos étnicos, agremiacione cooperativas de trabajo campesino, asociaciones de derech humanos, defensores del medio ambiente, comunidades campesina colectivos de víctimas del conflicto y que refiera sobre actividad misionales de la entidad5% de los derechos de petición que expresen quejas, reclamos denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, u oficina o un funcionario y que refiera sobre actividades misionales de aentidad5% de los derechos de petición que implique la expresión de derech mínimos vitales como el derecho a la vida, a la salud, al trabajo y a asistencia o a la seguridad social. La Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, determina que l mestra resultantes de procesos de muestreo estadístico son el conservación perman

Página 4 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 4 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 4 de 23

		RETE	NCIÓN*	M	EDIO	DIS	POSI	CIÓN I	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	5	PROCEDIMIENTOS
										documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio". Una vez finalizados los trabajos de digitalización, la Oficina de Gestión Documental será a dependencia encargada de realizar la transferencia secundaria de la serie documental al Archivo Histórico para su conservación permanente. Los Derechos de Petición que no sean seleccionados, deberán se eliminados por la Oficina de Gestión Documental, previa revisión y aprobación del Comité Interno de Archivo integrado al Comité Interno de Archivo integrado al Comité Interno de Archivo integrado al Comité Interno de Archivo General de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces y siguiendo las directrices del Acuerdo 004 de 2019 Articulo 22 de Archivo General de la Nación y procedimiento de eliminación de la Corporación. La Eliminación de la información en soporte papel se hará a través de método de picado con el fin de preservar el medio ambiente y los documentos en medio electrónico se eliminarán mediante método de borrado de datos con el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo la supervisión del Comité Interno de Archivo y la Oficina Productora. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que han side eliminados se conservarán permanentemente y la Entidad deberamantenerlos publicados en la página web.
5000.160	ESTUDIOS AMBIENTALES			198		84.20	100		888	
5000.160.10	Estudios de Aprovechamiento y Reutilización de Desechos	4	20			CT	ME	D	970	Se conservan en gestión por cuatro (4) años contados a partir de su cierre definitivo y posteriormente la Oficina Productora los transfiere
	Investigaciones de aprovechamiento y reutilízación de desechos			Р						electrónico de este periodo al Archivo Central en su soporte papel y electrónico con su respectivo back-up por veinte (20) años más para efectos de conservación y consulta, antes de su transferencia

Página 5 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 5 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

CÓDIGO: 5000

Página 5 de 23

		RETE	NCIÓN*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	.]
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	Ε	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para su Conservación Total (CT), por su alto valor científico, histórico y misional, puesto que sirve de herramienta para la identificación dado que son fuente de consulta, apoyo y estudio de la gestión integral de los residuos y las actividades de generación, disposición final, aprovechamiento y reutilización, además del compromiso por parte de las comunidades, entes territoriales, empresas y gremios en la aplicación de las mismas. Además, la conservación total de la subserie se apoya en La Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual se encuentra en la categoría de documentos que dan cuenta de procesos intelectuales realizados por sus autores (tales como estudios, estadísticas, análisis y proyecciones, informes de investigaciones, análisis de encuestas entre otros). Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con DHH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie durante su permanecía en gestión, mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/a, la cual se encuarda finalizado el estudio, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5000.180	INFORMES INSTITUCIONALES			1990	WA	533	40%		SWA	
5000.180.100	Informes de gestión o resultados	4	10	0.1327		СТ	50000	D	47.00	Terminados los trámites de recolección de datos y presentación del
	Informe general de gestión de la Subdirección de oferta			Р	PDF					informe, se da inicio a la conservación de la subserie en el Archivo de Gestión por cuatro (4) años considerando el periodo institucional de

Página 6 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 6 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

CÓDIGO: 5000

Página 6 de 23

		RETE	NCIÓN*	M	EDIO	DIS	POSIC	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										gobierno del Director y las consultas a que den lugar sobre ed documento. La Oficina Productora será la dependencia que se encargará di planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie durant su permanecía en gestión, mediante la técnica de Digitalización (D) e formato PDF/a, la cual se efectuará posterior al proceso de radicació permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica a partir de consecutivo de correspondencia despachada y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "lo documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenado mediante cualquier medio". Finalizados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión, loficina Productora los transfiere al Archivo Central en su soporte paper y electrónico con el respectivo back-up por un periodo de dies (10 años más para satisfacer las consultas a que den lugar; antes de stransferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina Gestión Documental para la Conservación Total (CT), por posee valores históricos, informativos y testimoniales que permite reconstruir la memoria institucional de la Corporación a partir de lo elementos de análisis y anexos probatorios que la Oficin Productora presenta en términos de gestión administrativa resultados. Además, la conservación total de la subserie se apoya en la Circula Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual señala que los Informe (de gestión, técnicos, científicos entre otros tipos) presentados autoridades administrativas, organismos de control, cuerpo colegiados (consejos y juntas directivas) se deberán conserva permanentemente.
5000.180.170	Informes de Seguimiento a Permisos, Concesiones, Autorizaciones y Licencias	2	10	E 1		CT	R4-5	D		Se conservan en gestión por dos (2) años contados a partir de
	Informes de seguimiento a permisos, concesiones, autorizaciones y licencias			Р						presentación del informe y posteriormente la Oficina Productora lo transfiere al término de este período al Archivo Central en su soport físico y electrónico con su respectivo back-up por diez (10) años má con el objetivo de favorecer la consulta y conservación, antes de sa transferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina Gestión Documental para su Conservación Total (CT), por su valo histórico, testimonial y representativo dado su objeto misional de su conservación su propresentativo dado su objeto misional de su propresentación su propresentativo dado su objeto misional de su propresentación de su propresentac

Página 7 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 7 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 7 de 23

		RETE	NCIÓN*	M	DIO	DIS	POSI	CIÓN I	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	EI	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										informar sobre el control, seguimiento y vigilancia de las actuaciones administrativas y del debido proceso que debe proferir la Entidad como autoridad ambiental y el acatamiento de los respectivos trámites y efectividad de compromisos adquiridos por el beneficiario en términos del cumplimiento de las normas ambientales generales. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original la series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo con la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie mediante la técnica de Digitalización (D), no formato PDFA, la cual se efectuará posterior a la radicación del informe, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5000.180.210	Informes Preliminares de Incidentes o Accidentes de Trabajo	4	16	AS		СТ			200	De acuerdo con el art. 2.2.4.6.1.3 del Decreto 1072 de 2015, los resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo,
	Investigación de accidentes e incidentes			Р						como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros
	Informe preliminar de incidentes o accidentes de trabajo			Р						y riesgos en seguridad y salud en el trabajo; así como los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, deberán ser conservados por un periodo mínimo de veinte años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa.

Página 8 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 8 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA. CÓDIGO: 5000

Página 8 de 23

		RETE	NCIÓN*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	1
código	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	Ε	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										Una vez terminadas las etapas de recolección, formulación y presentación de los Informes Preliminares de Incidentes y Accidentes Laborales, se deben comenzar a conservar en gestión durante cuatro (4) años considerando el periodo institucional de gobierno del Director y las consultas a que den lugar sobre el documento. Finalizados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión, la Oficina Productora los transfiere al Archivo Central en su soporte original por un periodo de dieciséis (16) años más para efectos de consultas y auditorias; antes de su transferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para su Conservación Total (CT), por poseer valores históricos, informativos y testimoniales que permiten reconstruir la memoria institucional a partir de la gestión y evaluación de los programas desarrollados en favor del recurso humano y los riesgos laborales en la Corporación y como marco de referencia para la toma de futuras acciones correctivas, de mejora y preventivas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la entidad. Egualmente, la conservación total de la subserie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual señala que los Informes (de gestión, técnicos, cientificos entre otros tipos) presentados a autoridades administrativas, organismos de control, cuerpos colegiados (consejos y juntas directivas) se deberán conservar permanentemente.
5000.190	INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS		10 11 3	200	1	nol a	Miles of	Table.	/ on	
5000.190.20	Inventarios Documentales de Archivo de Gestión	1	1		37/25		E	distri	1	Estos inventarios se construyen en formatos digitales y no se
	Inventario documental de gestión				xsts					transfieren al papel hasta no ser exigidos por autoridad o durante algún otro evento que así lo requiera. Son la base para las transferencias documentales primarias y para la entrega y recibo de un puesto de trabajo entre otros eventos. Debido a que son de constante actualización su tiempo de retención documental en gestión se considera de un (1) año a partir de su actualización. Finalizado el año de retención, la Oficina productora transfiere la subserie al Archivo Central para su conservación por un (1) año más. La Oficina de Gestión Documental elimina la subserie al término del tiempo de retención, previa revisión y aprobación del Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo las directrices del

Página 9 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 9 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

CÓDIGO: 5000

Página 9 de 23

		RETE	NCIÓN*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	р	EI	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, Articulo 22 y usando el procedimiento vigente por la Corporación. La Eliminación se efectuará a través del método de borrado di datos con el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo la supervisión del Comité Interno de Archivo. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que has sido eliminados se conservarán permanentemente y la Entidad deberá mantenerlos publicados en la página web.
5000.200	INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y CONTROL				MEA	West.				
5000.200.70	Instrumento de Registro de los Expedientes Ambientales	2	1		XSLS	Mag	E	I TW		Documento con fines de registro y control de cada uno de los expedientes ambientales generados por la Corporación.
	Registro de los expedientes ambientales									El tiempo de retención documental en gestión se considera de dos (2 años contados a partir de su actualización. Finalizado su periodo tretención la Oficina Productora transfiere la subserie al Archivo Centra para su conservación por un (1) año más. Se construyen digitalmente y por perdida de sus valore administrativos y la carencia de valores históricos y patrimoniales par la memoria institucional de la Entidad, la Oficina de Gestión Documental procederá a su Eliminación (E) al finalizar el tiempo di retención en el Archivo Central. El proceso de eliminación se realizará una vez revisado y aprobado po el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional di Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo la directrices del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de I. Nación, Articulo 22; y usando el procedimiento vigente por I. Corporación. La Eliminación se hará a través del método de borrado de datos co el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo I supervisión del Comité Interno de Archivo. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que ha sido eliminados se conservarán permanentemente y la Entida deberá mantenerlos publicados en la página web: Acuerdo AGI 004 de 2019, Articulo 22, Numeral 5.
5000.200.80	Instrumento de Registro de Organizaciones Sociales	2	1				E	1000		Documento con fines de registro y control de cada uno de la

Página 10 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 10 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 10 de 23

		RETE	NCIÓN*	M	EDIO	DIS	POSIC	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Registro de organizaciones sociales				XSLS					organizaciones sociales que solicitan representación y participación en la Corporación. El tiempo de retención documental en gestión se considera de dos (2) años contados a partir de su actualización. Finalizado su periodo de retención la Oficina Productora transfiere la subserie al Archivo Central para su conservación por un (1) año más. Se construyen digitalmente y por perdida de sus valores administrativos y la carencia de valores históricos y patrimoniales para la memoria institucional de la Entidad, la Oficina de Gestión Documental procederá a su Eliminación (E) al finalizar el tiempo de retención en gestión. El proceso de eliminación se realizará una vez revisado y aprobado por el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo las directrices del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, Artículo 22; y usando el procedimiento vigente por la Corporación. La Eliminación se hará a través del método de borrado de datos con el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo la supervisión del Comité Interno de Archivo. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que han sido eliminados se conservarán permanentemente y la Entidad deberá mantenerlos publicados en la página web: Acuerdo AGN 004 de 2019, Artículo 22, Numeral 5.
5000.220	LICENCIAS AMBIENTALES			1			No.	1438		
5000.220.10	Concesiones para el Aprovechamiento de Aguas	2	50	100		CT		D		Se conservan en gestión por dos (2) años contados a partir de su cierre
	Solicitud concesión de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р	WORD					definitivo y archivo del expediente conformado; y posteriormente la Oficina Productora los transfiere al término de este periodo al Archivo
	Auto de liquidación			Р						Central en su soporte físico y electrónico con su respectivo back-up
	Concepto técnico		Ė.	Р						por cincuenta (50) años más con el objetivo de facilitar las consultas,
	Resolución de otorgamiento o negación de la concesión			Р						auditorias, formulación de demandas por parte de entes de control, organismos judiciales e interesados, y como termino precautelativo dado que las concesiones se otorgan por un término no mayor de Jaños, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de 50 años (Decreto 1541 de 1978, Art.

Página 11 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 11 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

CÓDIGO: 5000

Página 11 de 23

		RETEN	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	POSIC	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	5-14-140 CAS - CAS	PROCEDIMIENTOS	
										39; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.3.2.7.4.). También se conserva i discreción por pérdida de vigencia de la licencia ambiental, la cua mediante resolución motivada por la autoridad ambiental podr declarar la pérdida de vigencia de la licencia ambiental, si cua construcción del proyecto, obra o actividad (Decreto 2041 de 2014 Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acció sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayan demandad después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generador de la infracción. (Ley 1333 de 2009, Art. 10). Finalizado el periodo de retención en el Archivo Central, la Oficina d Gestión Documental se encargará de realizar la transferenci secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT), dad su valor histórico, científico, cultural, testimonial y misional para I memoria de la Entidad y el sector del medio ambiente, porque videncian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo par abastecimiento doméstico en los casos que requiera riego abastecimiento doméstico en los casos que requiera riego silvicultura (cuidado de los bosques, cerros o montes, abrevadero cuando se requiera derivación, uso industrial, generación térmica nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento de minerales, explotación petrolera, invección para generación deportes, usos medicinales y otros usos minerales, otros usos similares). Ley 99 de 1993 Art 31. Numeral 9. Funciones. (Adicionad por el art. 9. Decreto 141 de 2011). Las Corporaciones Autónoma Regionales ejercerán las siguientes funciones. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circula Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que la entidades públicas y las privadas que cumplen funciones pública deberán conservar permanentemente, en su formato original, la series documentales de carácter misional (correspondientes a la ración de ser de la entidad).

Página 12 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 12 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 12 de 23

		RETE	NCIÓN*	M	EDIO	DIS	POSI	IÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	EI	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie mediante la técnica de Digitalización (D), en formato PDF/a, la cual se efectuará una vez finalizados los tramites, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación del soporte papel y evitar adulteraciones del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5000.220.20	Permisos para el Aprovechamiento Forestal	2	20	100	4	СТ	PAG.	D		Se conservan en gestión por dos (2) años contados a partir de la
	Solicitud autorización de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р	WORD					determinación de su cierre definitivo y archivo del expediente conformado; habiendo y mediando resolución para su archivo final
	Soportes de solicitud de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р						(Decreto 2041 de 2014, Art.6: Término de la licencia ambiental. La
	Asignación de técnico evaluador			Р						licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o
	Concepto técnico			Р						actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o
	Auto de liquidación			Р						terminación).
	Notificación al solicitante			Р						Finalizado el tiempo de retención en gestión, la Oficina Productora los transfiere al Archivo Central en su soporte papel y electrónico con su
	Soporte de pago de solicitud			Р						respectivo back-up por veinte (20) años más con el objetivo de
	Auto de inicio			Р						facilitar las consultas, auditorias, formulación de demandas por parte
					1					

Página 13 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 13 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA. CÓDIGO: 5000

Página 13 de 23

	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	RETE	NCIÓN*	ME	MEDIO		POSICIÓN FINAL			
código		Gestión	Central	Р	EI	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Auto de visita			Р						de entes de control, organismos judiciales e interesados, y como
	Publicación del proceso de solicitud de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р						termino precautelativo dado que la vigencia de las concesiones depende de la naturaleza y duración de la actividad económica para
	Concepto técnico de la visita			Р						la cual se otorga y la necesidad de tiempo que tenga el concesionario
	Resolución de cierre y archivo			Р						para que el aprovechamiento sea económicamente rentable y socialmente benéfico (Decreto 1791 de 1996, Art. 35), y que para los
	Notificación o edicto			P						casos de los aprovechamientos forestales superiores a 20.000 hectáreas, en terrenos de dominio público sólo podrán autorizarse en concesión mediante licitación público por un término no superior a diez (10) años y previa aprobación del Gobierno nacional (Decreto 2151 de 1979, Art. 3; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.1.1.7.13). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autoridad ambiental podrá declarar la pérdida de vigencia de la licencia ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayan demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley 1333 de 2009, Art. 10). Una vez terminado el tiempo de retención en el Archivo Central, la Oficina de Gestión Documental se encargará de realizar la transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT), dado su valor histórico, científico, cultural, testimonial y misional para la memoria de la Entidad y el sector del medio ambiente, porque evidencian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo para aprovechar, talar y trasplantar árboles aislados de bosque natural o plantado, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.). Ley 99 de 1993 Art 31. Numeral 9. Funciones. (Adicionado por el art. 9. Decreto

Página 14 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 14 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA. CÓDIGO: 5000

Página 14 de 23

		RETER	ICIÓN*	MEDIO		DIS	POSI	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										141 de 2011). Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán siguientes funciones. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circu Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públi deberán conservar permanentemente, en su formato original, series documentales de carácter misional (correspondientes a razón de ser de la entidad). Finalmente, esta subserie documental se contempla co documento de Conservación Total por tratarse de archivos que relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacio Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Arch General de la Nación y según criterios de valoración establecidos y el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infraccion al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo con la Oficina de Gest Documental, será la dependencia encargada de planificar y realiza proceso de reproducción de la serie mediante la técnica Digitalización (D), en formato PDF/a, la cual se efectuará posterio cierre de los tramites, permitiendo agilizar los tiempos de constelectrónica y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "documentos originales que posean valores históricos no podrán destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenar mediante cualquier medio".

Página 15 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 15 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

CÓDIGO: 5000

Página 15 de 23

	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	RETER	NCIÓN*	ME	MEDIO		SPOS	ICIÓN F	INAL	
CÓDIGO		Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
5000.220.30	Permisos para el Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables - RNR y el Ambiente	2	20			СТ	000	D		Se conservan durante dos (2) años en el Archivo de Gestión hasta que se determine el cierre y archivo del expediente. Al término de estr periodo, la Oficina Productora las transfiere en su soporte físico
	Solicitud de uso ya aprovechamiento de RNR y el ambiente			Р						electrónico con su respectivo back-up al Archivo Central para si
	Auto de liquidación			Р						permanencia por veinte (20) años más para satisfacer consultas, auditorias y formulación de demandas por organismo
	Concepto técnico			Р						judiciales e interesados y como termino precautelativo dado que la concesiones se otorgan por un término no mayor de 10 años (Decret
	Resolución de otorgamiento o negación			P						1541 de 1978, Art. 92). La duración de una concesión será fijad teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la activida económica para cuyo ejercicio se otorga, y la necesidad de que concesionario disponga del recurso por un tiempo suficiente para que la respectiva explotación resulte económicamente rentable socialmente benéfica (Decreto 2811 de 1974, Art. 60). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por lautoridad ambiental, podrá declarar la pérdida de vigencia de licencia ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoris no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o activida (Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licenciambiental se hayan demandado después de 20 años de habs sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley 1333 de 2009, Art. 10). Una vez finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central Oficina de Gestión Documental realizará la transferencia secundar al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT) dado su alto valo histórico, científico, cultural y misional en tono a las actuacion administrativas que la Corporación confiere a personas naturales jurídicas, pública o privadas, de conformidad con los permiso autorizaciones, concesiones o asociaciones otorgadas para aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y ambiente. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circule Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que la entidades públicas y las privadas que cumplen funciones pública deberán conservar permanentemente, en su formato original, listeries documentales de carácter misional (correspondientes a

Página 16 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 16 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

CÓDIGO: 5000

Página 16 de 23

	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	RETE	NCIÓN*	MEDIO		DISPOSICIÓN FIN				
CÓDIGO		Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										razón de ser de la entidad). Ley 99 de 1993 Art 31. Numeral 9. Funciones. (Adicionado por el art. 9. Decreto 141 de 2011). Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones. Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos — DDHH y Derecho Internacional Humanitario — DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, en apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie durante su permanecía en gestión, mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/a, la cual se efectuará al cierre de los tramites del expediente, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación del soporte papel y la integridad del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "lo documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenado mediante cualquier medio".
5000.220.40	Permisos para Extracción de Material de Arrastre	4	20			СТ	Han	D		su tiempo de retención en gestión será de cuatro (4) años contados partir de la finalización de la licencia y sus obras complementaria
	Solicitud de licencia ambiental	Р	WORD							habiendo y mediando resolución para su archivo final (Decreto 204:
	Estudio de impacto ambiental (EIA)	Р								de 2014, Art.6: Término de la licencia ambiental. La licencia ambienta se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará la:
	Planos del área de explotación	Р								fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento
	Oficio de otorgamiento de poder de representación	Р								desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación). Terminado el periodo de retención en el Archivo de Gestión la Oficina
	Documentos de identificación o certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas	Р								Productora enviará la subserie en su soporte físico y electrónico con su
	Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto	P								respectivo back-up al Archivo Central para su conservación por veinte (20) años más con el objetivo de facilitar las consultas, auditorias

Página 17 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 17 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 17 de 23

gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas

		RETEN	NCIÓN*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Copla del documento radicado y exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH	Р								formulación de demandas por parte de entes de control, organismo: judiciales e interesados, y como termino precautelativo dado que la:
	Formato de verificación preliminar de los documentos para la solicitud de licencia ambiental	Р								concesiones se otorgan por un término no mayor de 10 años (Decret
	Copia del acto administrativo de inicio de trámite	Р								1541 de 1978, Art. 92). La duración de una concesión será fijad teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad económic
	Informe de visita técnica	Р								para cuyo ejercicio se otorga, y la necesidad de que el concesionari disponga del recurso por un tiempo suficiente para que la respectiv
	Requerimiento de información adicional	Р								explotación resulte económicamente rentable y socialmente benéfic
	Copia del acta de la audiencia pública	Р								(Decreto 2811 de 1974, Art. 60). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licenci
	Copia del acto administrativo de otorgamiento	Р								ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autoridad
	Informe de contingencia ambiental	Р								ambiental podrá declarar la pérdida de vigencia de la licenci ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoria, no se h
	Informe de seguimiento al trámite de consecución de licencia	Р								dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decret 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducida
	Copia del acto administrativo de cierre, finalización o desmonte y archivo	Р							de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayar	
	Notificación o edicto	Р								demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisió generadora de la infracción (Ley 1333 de 2009, Art. 10).
	Resolución de cierre y archivo	P								Finalizado el periodo de retención en el Archivo Central, la Oficina de Gestión Documental se encargará de realizar la transferenc secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT), da su valor histórico, científico, cultural, testimonial y misional para memoria de la Entidad y el sector del medio ambiente, porquevidencian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo pa adquirir el derecho a explotar materiales de arrastre tales con arenas, gravas y piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrient de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circul Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que lentidades públicas y las privadas que cumplen funciones públic deberán conservar permanentemente, en su formato original, leseries documentales de carácter misional (correspondientes a la raze de ser de la entidad). Finalmente, esta subserie documental se contempla como documen de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos — DDHH y Derecho Internacional Humanitario DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo

Página 18 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 18 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 18 de 23

		RETE	NCIÓN*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	PROCEDIMIENTOS
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	
										violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derech internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armad interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documenta será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso d reproducción de la serie mediante la técnica de Digitalización (D), e formato PDF/a, la cual se efectuará una vez finalizados los tramite permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantizar l conservación del soporte papel y evitar adulteraciones del proceso. La Ley 594 de 2000, articulo 19, parágrafo 2 establece que "lo documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenado mediante cualquier medio".
5000.220.50	Permisos para la Construcción de Relleno Sanitario	4	20	Sta.	100	СТ	100	D	N. JA	Su tiempo de retención en gestión será de cuatro (4) años contados
	Solicitud de licencia ambiental			Р	WORD					partir de la finalización de la licencia y sus obras complementaria: habiendo y mediando resolución para su archivo final (Decreto 204:
	Estudio de impacto ambiental (EIA)			Р						de 2014, Art.6: Término de la licencia ambiental. La licencia ambienta
	Planos del área de operación del relleno sanitario			Р						se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará la fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento
	Oficio de otorgamiento de poder de representación			Р						desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación). Una vez finalizado el periodo de retención en el Archivo de Gestión, Oficina Productora transfiere la subserie en su soporte físico electrónico con su respectivo back-up al Archivo Central para permanencia por veinte (20) años más para facilitar las consult
	Documentos de identificación o certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas			Р						
	Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto			Р						
	Copla del documento radicado y exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH			Р						auditorias, formulación de demandas por parte de entes de contro
	Formato de verificación preliminar de los documentos para la solicitud de licencia ambiental		33	Р						organismos judiciales e interesados, y como termino precautelativ dado que las concesiones se otorgan teniendo en cuenta la naturalez
	Copia del acto administrativo de inicio de trámite			Р						y duración de la actividad económica para cuyo ejercicio se otorga,
	Informe de visita técnica			Р						la necesidad de que el concesionario disponga del recurso por u tiempo suficiente para que la respectiva explotación result
	Requerimiento de información adicional			Р						económicamente rentable y socialmente benéfica (Decreto 2811 d
	Copia del acta de la audiencia pública			Р						1974, Art. 60). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licenci
	Copia del acto administrativo de otorgamiento			Р						ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autorida
	Informe de contingencia ambiental			Р						ambiental podrá declarar la pérdida de vigencía de la licenci ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoria, no se h
	Informe de seguimiento al trámite de consecución de licencia			Р						dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decret

Página 19 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 19 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA. CÓDIGO: 5000

Página 19 de 23

P P	EI	ст	E	M/E	s	PROCEDIMIENTOS 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayan
						demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley 1333 de 2009, Art. 10). Una vez finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central la Oficina de Gestión Documental realizará la transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT) dado su alto valor histórico y misional para la Entidad y las comunidades de su área de influencia, debido al alto impacto ambiental y social que generan los rellenos sanitarios en los lugares técnicamente seleccionados, diseñados y operados para la disposición final de los residuos sólidos y la procura en la minimización de los peligros, daños o riesgos a la salud pública y el ecosistema natural de la zona. Además, la conservación total de la subserie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). Finalmente, esta serie documental se contempla como documento de conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos — DDHH y Derecho Internacional Humanitario — DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie durante su permanecía en gestión, mediante da técnica de Digitalización (D) en formato PDF/a, la cual se efectuará al cierre de los tramites del expediente, permitiendo agilizar los

Página 20 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001 Versión: 04

Página 20 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 20 de 23

	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	RETE	VCIÓN*	M	MEDIO		SPOSI	CIÓN I	INAL	
CÓDIGO		Gestión	Central	Р	EI	ст	Ε	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
5000.250	PLANES INSTITUCIONALES		in Eigh				(0)			
5000.250.130	Plan de Medios, Comunicación y Divulgación Plan de medios, comunicación y divulgación	4	20	P	JPG	СТ				se mantiene cuatro (4) años en gestión contados a partir de su sprobación. Una vez finalizado el periodo de retención en el Archivo de Gestión, la Oficina Productora lo transfiere al Archivo Central en su suporte físico y electrónico con su respectivo back-up por veinte (20) años más para efectos de consulta antes de ser enviado al Archivo Cistórico por la Oficina de Gestión Documental para su Conservación fotal (CT), dado que posee valor histórico, testimonial y representativo para la misión y memoria institucional de la Corporación., porque estimonia la planeación estratégica y el desarrollo paulatino de la gestión, consecución y manejo óptimo de medios y canales de información en procura de mejorar los niveles de información, el sentido de pertenencia y la consolidación de la imagen institucional anto al interior como al exterior de la misma según lo dispuesto por a Ley 1474 de 2011 en la lucha contra la corrupción y el Decreto 1081 de 2015 en el derecho al acceso a la información pública. gualmente, la conservación total de la subserie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual señala que los documentos que describan los planes, programas y proyectos de la entidad se deberán conservar permanentemente.
5000.250.210	Plan Integral de Atención al Ciudadano Plan integral de atención al ciudadano	2	20	P	MAG	СТ	2.5			Se mantiene en gestión por dos (2) años contados a partir de si aprobación, para luego de terminado su tiempo de retención en el Archivo de Gestión, la Oficina Productora lo transfiera al Archivo Central por veinte (20) años más en su soporte original para efectos di consulta, antes de ser enviado al Archivo Histórico por la Oficina di Gestión Documental para su Conservación Total (CT), dado que pose valores históricos, testimoniales y representativos para la misión memoria institucional de la Corporación, porque evidencia li planeación estratégica desarrollada por la Entidad en lo pertinente promover la participación ciudadana y comunitaria en el control socia toma de decisiones públicas y participación en los espacios di gobernanza, según lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 en la luch contra la corrupción y el Decreto 1081 de 2015 en el derecho al accesa la información pública.

Página 21 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 21 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 21 de 23

		RETER	NCIÓN*	MI	EDIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	EI	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										documentos que describan los planes, programas y proyectos de le entidad se deberán conservar permanentemente. Finalmente, esta subserie documental se contempla como document de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan co Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de l Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiesta violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derech internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armadinterno.
5000.260	PROCESOS		1000	3.3	00]	1000			138	Entropy State (State of State
5000.260.50	Procesos Sancionatorios Ambientales	2	20	(50)	1989	CT	1.00	D		Se conservan en gestión durante 2 años contados a partir del cierre de
	Denuncia ambiental			Р	WORD					expediente y la orden de archivo. La Oficina Productora los transfien al término de este periodo al Archivo Central por veinte (20) años má
	Auto de visita			Р						en soporte papel y electrónico con su respectivo back-up, con e
	Concepto técnico			Р						objetivo de satisfacer consultas, auditorias, formulación de demanda por parte de entes de control, organismos judiciales e interesados,
	Auto sancionatorio			Р						como termino precautelativo dado que sobre los procesos proce términos de caducidad de toda acción sancionatoria 20 años desi de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción 1333 de 2009. Art. 10). Una vez terminado el tiempo de retención en el Archivo Centra
	Recursos procesales			P				1		
	Resolución o auto de archivo			P						
	Auto de Notificación			P to the state of	Oficina de Gestión Documental se encargará de realizar I transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservació Total (CT)), dado su alto valor misional, informativo e histórico, ya qu involucra información sobre cada una de las etapas procesales y l imposición de sanciones a los infractores, con miras a la protección d los recursos naturales, conservación y aprovechamientos, ademá contienen elementos y argumentos administrativos, juridicos técnicos que son fuente de consulta y apoyo para el desarrollo d futuras investigaciones, convirtiéndose en parte integral de patrimonio documental de la Corporación. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circula Externa AGN 003 de 2015 Numeral S, la cual dictamina que la entidades públicas y las privadas que cumplen funciones pública deberán conservar permanentemente, en su formato original, la					

Página 22 de 23



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 22 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

CÓDIGO: 5000

Página 22 de 23

	SERIES, SUBSERIES, TIPOS DOCUMENTALES	RETEN	RETENCIÓN*		DIO	DIS	POSI	CIÓN I	INAL	
CÓDIGO		Gestión	Central	Р	El	ст	Ε	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario - DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiesta violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie durante su permanecia en gestión mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/a, la cual se efectuará posterior al cierre del proceso, permitiendo agilizar lo tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación de soporte papel y la integridad del expediente. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "lo documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".

Carlos Ernesto Reyes Monsalve Secretario General CAS





TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 23 de 23

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
CÓDIGO: 5000

Página 23 de 23

Carlos Ernesto Reyes Monsalve Secretario General CAS

Firma Responsable: Carlos Ernesto Reyes Monsalve – Secretario General

NYMA JOHANA ROOKLASCEA.

FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2022